



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01166245- -NEU-DESP#MTUR - LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA AGTE.
JUAN MARTÍN MARTÍNEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01166245- -NEU-DESP#MTUR y el Expediente Físico N° 8500-003544/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo, Ley Nacional 20.596, Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se gestiona la licencia especial deportiva, conforme lo previsto en la Ley Nacional 20.596, para el agente Martínez Juan Martín, CUIL N° 20-27259894-1, Legajo N° 533635, Categoría FUA, de la Planta Política perteneciente al Ministerio de Turismo;

Que se solicitó la aprobación para participar en el evento “WRF Senior World Rafting Championships” que tuvo lugar del 26 de junio al 02 de julio, organizado por la WRF, World Rafting Federation, y la FIRAFT, Federazione Italiana Rafting;

Que dicha licencia se solicitó, conforme documento IF-2023-01226408-NEU-INNOVA#MTUR, para participar a través de la Federación Argentina de Canoas como Atleta y Head Coach de la delegación Argentina de Rafting de eventos y actividades de la selección en el País de Italia;

Que es de suma importancia poder contar con la licencia para poder seguir trabajando en el desarrollo del Rafting en la Provincia y poder representar no solo a la Argentina sino también la Provincia del Neuquén en tan importante evento;

Que mediante Nota NO-2023-01207804-NEU-MTUR se solicitó la vigencia desde el 19 de junio del corriente año al 19 de agosto del mismo año con fines deportivos;

Que la Ley Nacional 20.596 regula la licencia especial deportiva, estableciendo en su artículo 1° que podrá ser peticionada por todo/a deportista aficionado/a que como consecuencia de su actividad sea designado/a para intervenir en campeonatos regionales selectivos, dispuestos por los organismos competentes de su deporte en los campeonatos argentinos, para integrar delegaciones que figuren regular y habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales;

Que asimismo, el artículo 84° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) estipula el derecho de los agentes de usar licencia con goce de haberes cuando

existan probadas razones de interés político en el cometido a cumplir por el agente o este actúe representando al país;

Que el requisito establecido para el goce de la licencia referida es tener seis (6) meses de antigüedad, como mínimo, en el empleo;

Que cuenta con el visto bueno de la titular de la Dirección Provincial de Innovación y Destinos Turísticos Inteligentes, y el titular del Ministerio de Turismo;

Que se ha dado intervención a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo;

Que conforme lo prescripto en el artículo 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONCÉDASE** licencia con goce de haberes, al agente Martínez Juan Martín, CUIL N° 20-27259894-1, Legajo N° 533635, Categoría FUA, desde el 19 de junio al 19 de agosto de 2023, para participar en el evento “WRF Senior World Rafting Championships” que tuvo lugar del 26 de junio al 02 de julio en Italia, organizado por la WRF, World Rafting Federation, y la FIRAFT, Federazione Italiana Rafting, y para participar de los entrenamientos que se desarrollaron en la ciudad Ivrea, Italia, de conformidad a lo establecido en el artículo 84° y 88° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

Artículo 2°: Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Turismo, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria a cargo del Ministerio de Turismo.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.